



## DECRETO DE ALCALDÍA Nº

**ASUNTO:** Convocatoria de Sesión EXTRAORDINARIA del Ayuntamiento pleno para el día 8 DE FEBRERO DE 2010

En virtud de las competencias que a la Alcaldía confiere la Legislación sobre Régimen Local, vengo a disponer lo siguiente:

PRIMERO: Convocar a los Sres. / Sras. Concejales a la Sesión ordinaria que tendrá lugar en el Salón de Plenos el día 8 de febrero de 2010 a las 19.00 horas, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

### I.- PARTE RESOLUTORIA.

**PRIMERO.** LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE 20 DE ENERO DE 2010.

**SEGUNDO.** AUTORIZACIÓN PARA EL AJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES (DECRETO 314/07 DE 27 DE DICIEMBRE DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNAN DOS ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES MEDIANTE SU DECLARACIÓN COMO ZONAS SENSIBLES.

SEGUNDO: Notifíquese a los miembros del Pleno y expóngase en el Tablón de Edictos.

En Villamiel De Toledo a 4 DE FEBRERO DE 2010

EL ALCALDE

Ante mí

LA SECRETARIA,



**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**NOTIFICACIÓN**

De acuerdo con el Decreto aprobado por el Sr. Alcalde, se le notifica a Vd., que el Ayuntamiento Pleno, celebrará Sesión extraordinaria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 8 de febrero a las **19.00 pm**, a fin de tratar los asuntos que más abajo se detallan, esperando concurra Vd. al acto, previniéndole, que a partir de esta fecha, y de acuerdo con lo contenido en el artículo 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tendrá a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento, toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día . Si no existiera quórum para la válida constitución del Pleno, esta se entenderá convocada automáticamente para dos días después a la misma hora, a tenor de lo dispuesto en el artículo 90.2 del R.O.F. Asimismo, y en consonancia con el artículo 80.2 del citado texto legal, se remite copia del borrador del acta de la última sesión que ha de ser aprobada en ésta.

**ORDEN DEL DIA**

**I.- PARTE RESOLUTORIA.**

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE 20 DE ENERO DE 2010
2. AUTORIZACIÓN PARA EL AJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES (DECRETO 314/07 DE 27 DE DICIEMBRE DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNAN DOS ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES MEDIANTE SU DECLARACIÓN COMO ZONAS SENSIBLES).

En Villamiel de Toledo a 4 de febrero de 2010

LA SECRETARIA



## A U N C I O

Con esta fecha, se ha convocado Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, a celebrar el próximo día 8 de febrero de 2010 el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 19.00 pm, con arreglo al siguiente **orden del día**:

### ORDEN DEL DIA

#### **I.- PARTE RESOLUTORIA.**

- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE 20 DE ENERO DE 2010
2. AUTORIZACIÓN PARA EL AJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES (DECRETO 314/07 DE 27 DE DICIEMBRE DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNAN DOS ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES MEDIANTE SU DECLARACIÓN COMO ZONAS SENSIBLES).

Lo que se hace público para general conocimiento, e inserción en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a tenor de lo contenido en el artículo 81.d del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villamiel de Toledo a 4 de febrero 2010.  
EL ALCALDE



## JUSTIFICANTE DE NOTIFICACIÓN

Los abajo firmantes, todos concejales del Excmo. Ayuntamiento de VILLAMIEL DE TOLEDO, firmamos la presente notificación, justificante de haber recibido la convocatoria de la sesión ordinaria que ha de celebrar el Pleno de esta Corporación el día 8 de febrero de 2010 a las 19.00 pm

Villamiel de Toledo a 4 de febrero de 2010.

D. PEDRO FELICIANO PANTOJA HERNÁNDEZ	DÑA. MARGARITA CARMENA BRAVO
D. SANTIAGO GONZÁLEZ AGUADO	D. JESÚS MANUEL GÓMEZ NAVARRO
D. FERNANDO SOSA RICIS	D. JOSE LUIS COCO RODRÍGUEZ
D. FERNANDO JIMENEZ ORTEGA	



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO EL DÍA 8 DE FEBRERO 2010.**

### **ALCALDE**

D. Pedro Feliciano Pantoja Hernández.

### **SRS. CONCEJALES ASISTENTES**

#### **I) Grupo Municipal P.P**

D. José Fernando Sosa Ricis.  
D. Fernando Jiménez Ortega.  
D. Santiago González Aguado.  
D. Fernando Sosa Ricis

#### **II) Grupo Municipal PSOE.**

D<sup>a</sup>. Margarita Carmena Bravo.  
D. Jesús Manuel Gómez Navarro.  
D. José Luis Coco Rodríguez.

### **SECRETARIO-INTERVENTOR**

D<sup>a</sup> Beatriz Ormeño Lafuente

En Villamiel de Toledo, a las diecinueve horas y dos minutos del día veinte del mes de febrero de dos mil diez, se reúnen en el Salón de Actos destinado al efecto los señores Concejales expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Feliciano Pantoja Hernández y con asistencia del Secretaria-Interventora de la Corporación, conforme a la citación previamente cursada en forma reglamentaria y con arreglo al siguiente orden del día

### **PRIMERO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 20 DE ENERO DE 2010.**

El Sr. Alcalde da por leído el borrador del Acta y pregunta a los señores concejales, si alguno tenía algo que manifestar sobre el mismo. Respecto al punto tercero del borrador del acta de la sesión referida, la portavoz socialista indica:

- Que en el Pleno se hizo referencia a la cesión de terrenos, no a la ocupación de 150 m<sup>2</sup>, o de “los veinticinco años prorrogables”
- Se queja del verbo empleado en la quinta línea del primer párrafo, por entender que no se llegó a ninguna conclusión.



Sobre el particular el Sr. Alcalde contesta que se les facilitaron los papeles donde la Confederación hacía su solicitud, y donde sí se hacía referencia a la ocupación de terrenos y a “veinticinco años prorrogables”. Y la Secretaria se excusa por el empleo del verbo “concluir”, aclarando que no quería expresar “conclusión”, sino “terminación”.

Respecto al punto cuarto Dña Margarita expone:

- Que no se planteó en Pleno todo lo que decía en el Acta, ni los detalles.
- Que por parte de su Grupo no hubo tres votos en contra, sino dos, y que ella se abstuvo

En contestación el Sr. Alcalde contestó que la propuesta de acuerdo estuvo en el expediente a su disposición, y la Secretaria le comenta al Sr. Alcalde que no podían variarse el sentido de los votos.

Respecto al apartado de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde aclara, respecto al último párrafo del punto 1, que en el Bando que se repartió por las casas, no se pedían disculpas por “el celo con el que se estaba tratando el asunto” del agua, sino porque “el celo generaba una burocracia por nuestra parte, en perjuicio de los vecinos”

La portavoz socialista comenta respecto al apartado Escritos dirigidos al Sr. Alcalde, (sustituido por informaciones del Alcalde al Pleno):

- Que no se entendía bien, que no estaba todo, y que eran párrafos sueltos, “te pierdes”. Añade por ejemplo que en ruegos y preguntas D. Jesús Manuel preguntó que cómo se estaban haciendo los pagos con dos firmas, si eran necesarias tres, y que el anterior Secretario les facilitaba los borradores del Pleno por correo electrónico antes de repartirlos y que a la larga, ocasionaba menos problemas.

La Secretaria contesta que la normativa decía que bastaba hacer referencia sucinta a los asuntos planteados, pero que no tenía ningún inconveniente en recoger sus intervenciones textuales si se le facilitaban por escrito. Indica que según la normativa asimismo, en Pleno sólo hablaba el portavoz, según un turno de intervenciones, y que el apartado de “lectura y aprobación” estaba precisamente para aclarar los asuntos que no hubiesen quedado bien expresados sin que nadie se ofendiera. Añade finalmente que era consciente de que cada pueblo tenía sus peculiaridades y tradiciones, que las asumía, pero que era difícil transcribir todas las intervenciones, “peloteo” de varios intervinientes, máxime en el primer Pleno, sin conocer bien ni el pueblo, ni a los concejales de Villamiel.

La portavoz socialista contesta que no podía facilitar un escrito de lo que iba a decir, porque no lo sabía a priori. Y D. Jesús Manuel añade que había salido del trabajo para ir al Pleno, y que no tenía tiempo para escribir su intervención a posteriori para el borrador del Acta.



Sometido el borrador a votación, resulta aprobada con los votos favorables del Grupo popular por mayoría absoluta.

**SEGUNDO. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES (DECRETO 314/07 DE 27 DE DICIEMBRE DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE DESIGNAN DOS ZONAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES MEDIANTE SU DECLARACIÓN COMO ZONAS SENSIBLES**

El Sr. Alcalde explica que a requerimiento del letrado responsable de la defensa de Villamiel, Rielves, Gerindote, Fuensalida y Camarenilla en el procedimiento judicial de la ZEPA, D. Víctor Moralo Iza, era urgente ratificar los poderes otorgados a abogados y procuradores y autorizar a éste para la impugnación del Decreto 314/2007, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno por el que se designan dos zonas de especial protección para las aves, mediante su declaración como zonas sensibles (Autos 262/2008. Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. Sección Primera.) a los efectos de continuar el mencionado procedimiento judicial en tramitación.

La Sra. Carmena indica que creía recordar que se llevaban gastados unos 10.000 € en el asunto, y pregunta si el municipio tendría que hacer alguna aportación más. Pregunta asimismo cómo estaba el asunto de la ZEPA, y pide más información sobre los pueblos afectados.

El Sr. Pantoja contesta que en principio Villamiel no tenía que pagar más, facilita a la portavoz socialista un resumen de la ZEPA obtenido del Sr. letrado responsable, y aclara que a Torrijos no le afectaba, pero si a la finca “Calderetas” y no sabía si alguna otra, pero que habían recurrido a título personal

Sometida a consideración plenaria la propuesta de acuerdo, por unanimidad de los concejales se acuerda:

PRIMERO.- RATIFICAR los poderes otorgados a abogados y procuradores en lo relativo al asunto de la Zepa, y autorizar para la impugnación del Decreto 314/2007, de 27 de diciembre, del Consejo de Gobierno por el que se designan dos zonas de especial protección para las aves, mediante su declaración como zonas sensibles (Autos 262/2008. Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha. Sección Primera) a los efectos de continuar con el mencionado procedimiento judicial.

SEGUNDO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la correcta ejecución del expediente de la Zepa, ante cualquier Administración Pública y/o Tribunales de Justicia.



TERCERO.- DAR TRASLADO del contenido del presente acuerdo al letrado D. Víctor Moralo Iza para continuar el procedimiento judicial que se encuentra actualmente en tramitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto siendo las diecinueve horas y veinte minutos del mismo día, de la que se extiende el presente borrador-acta, que como Secretaria doy fe.